



FICHA TÉCNICA: BICARBONATO

Cód.: PC-FT-03-304

Ed.: 14

Fecha: 28/06/2022

Página 1 de 1

Descripción	Polvo cristalino de color blanco e inodoro. Es un regulador del potencial hidrógeno (pH), apto para su uso en alimentación. Fórmula empírica: NaHCO_3
Composición o Ingredientes	Bicarbonato sódico (E-500ii)
Información Nutricional (100 g)	No aplica.
Uso	Se emplea en repostería y pastelería como agente gasificante para esponjar o dar volumen a masas pasteleras. También es utilizado por su efecto acidulante, como corrector de acidez.
Alérgenos	Destinado a toda la población, no contiene alérgenos.
OGMs	Este producto no procede de organismos genéticamente modificados.
Condiciones de almacenamiento	Almacenar en un lugar fresco, seco y protegido de la luz.
Vida útil	En condiciones de almacenamiento y conservación adecuadas: 3 años.
Características biológicas	Producto apto para el consumo humano, mediante el cumplimiento de la normativa vigente.
Características físico-químicas	Según las materias primas empleadas, los controles aplicados y la homologación de proveedores, el producto envasado por La Barraca Alimentación, S.L.U. no supera los límites establecidos en la legislación vigente en cuanto a contaminantes y sustancias tóxicas.
Control de calidad	Producto elaborado con materias primas de primera calidad, siguiendo los procedimientos y controles de nuestro Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de control críticos (APPCC) y el Sistema de Gestión IFS Food.
Etiquetado	Cumple con el Reglamento de la UE N°1169/2011.
Fabricante	LA BARRACA ALIMENTACION, S.L.U. Pol.Ind. El Fondonet – C/ La Serreta, N°49 - 03660 Novelda (Alicante) Tfno: 965600092; Fax: 965600098; Web:www.labarraca1912.com E-mail:info@labarraca1912.com
Registro Sanitario	40.15460/A
Legislación Aplicable	Reglamento CE n°1333/2008 de 16 diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios y sus modificaciones. Reglamento (UE) N° 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y sus modificaciones.

* Esta información corresponde al estado actual de nuestros conocimientos y se suministra de buena fe.